



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13916

25/05/2020

32748

AUTOR/A: RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que durante la vigencia del estado de alarma, las tiendas de construcción minoristas permanecieron cerradas para la venta física, pudiendo mantener la venta online o por cualquier medio de comunicación a distancia. Por su parte, los establecimientos mayoristas no dirigidos a consumidor final pudieron continuar operativos durante todo el estado de alarma, ya que los servicios de mantenimiento y reparación siempre se consideraron esenciales y permanecieron operativos, y las medidas de cierre no afectaban a comercio mayorista.

Posteriormente, los citados establecimientos estuvieron regidos por las limitaciones y condiciones de seguridad e higiene fijados en las Órdenes Ministeriales reguladoras de las distintas fases de la transición a la nueva normalidad, y en la actualidad la responsabilidad de su regulación recae en quien habitualmente tiene las competencias en materia de comercio, esto es, las Comunidades Autónomas, dentro del marco del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Madrid, 31 de agosto de 2020